



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 7 de Marzo de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°4/14-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 7/03/14, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7417/14

Artículo 1°.- Dispónese ampliar el recorrido autorizado a la empresa Micro Ómnibus Mercedes – Ordenanza 7098/12 – para la línea 3 del servicio de transporte urbano de pasajeros de modo que en la intersección de Avenida 47 y 32, el trayecto de línea se desvíe por calle 32 hasta la altura calle 59 ubicación de EGB n°36, y su regreso por la misma calle hasta empalmar con avenida 47 y su continuidad tal lo expresa la ordenanza referida (Anexo 1; Enero 2014)

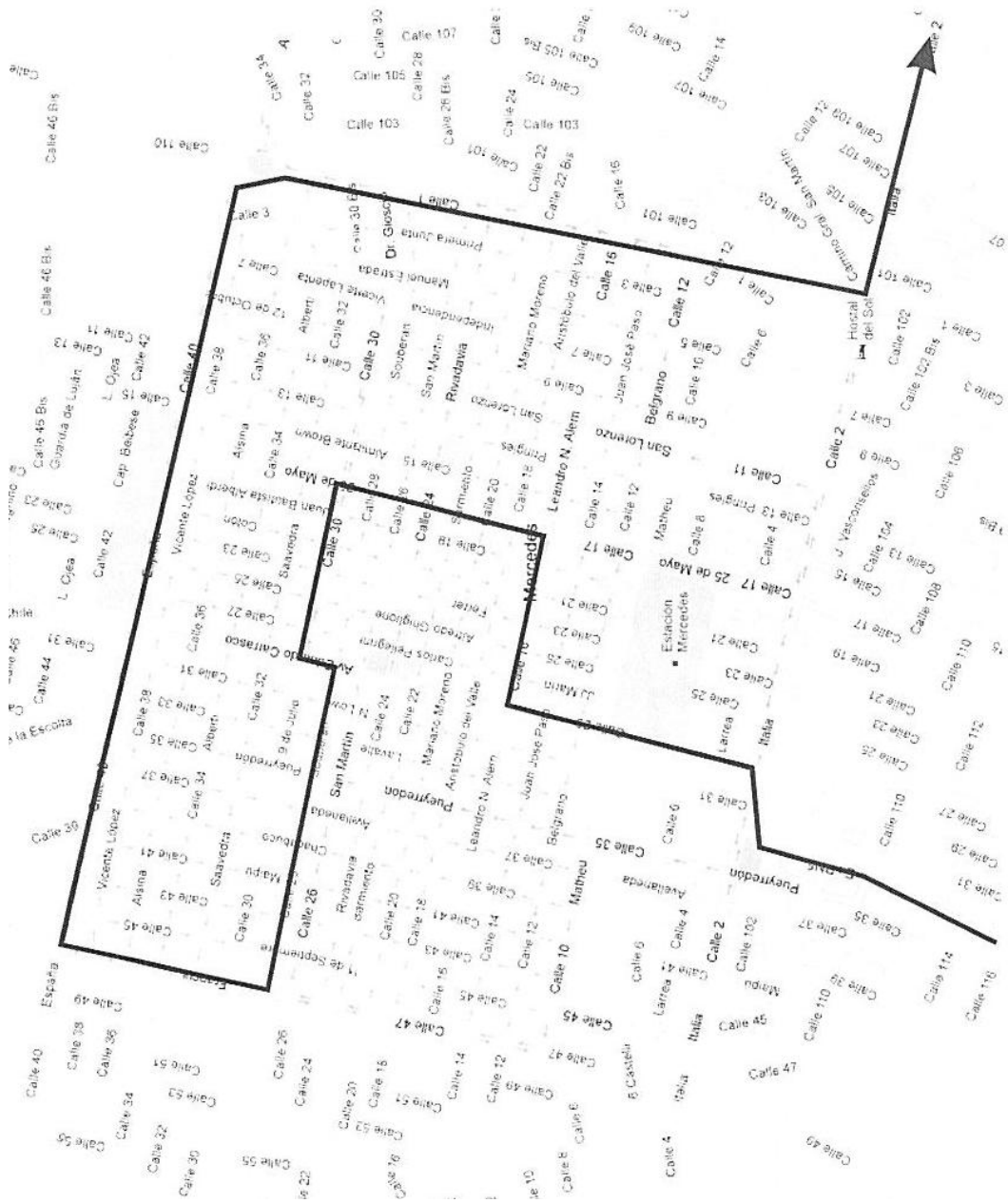
Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo instalará en su presupuesto un refugio para parada de colectivos en calle 32 y 59.-

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo construirá con su presupuesto una plataforma de suelo afirmado con pedregullo, sobre la banquina del sector para maniobrar de giro de los micros de línea.-

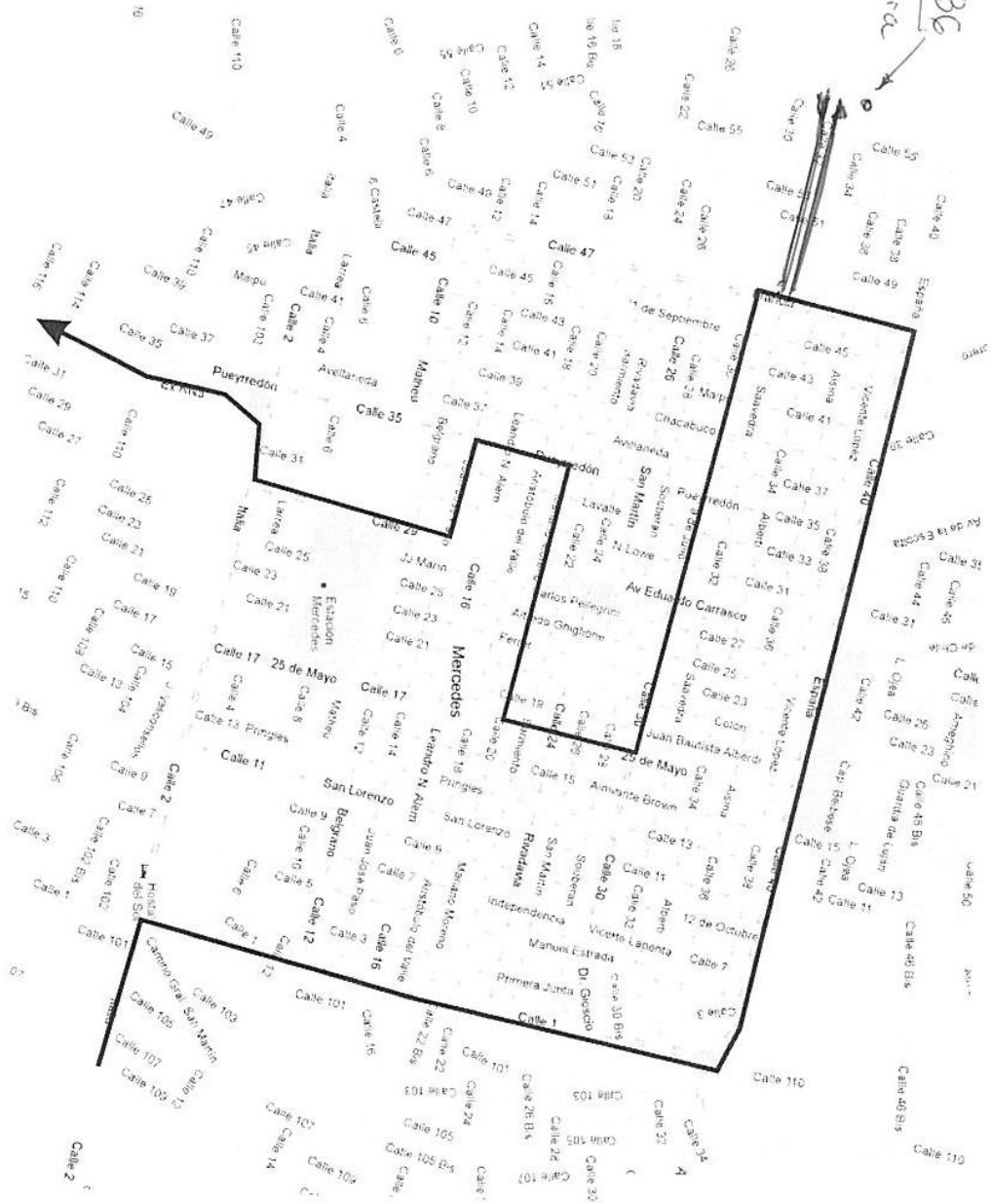
Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-



E 93 N° 36
Calle 32 altura
Calle 59



ANEXO I Enero 2014